EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

C E R T I F I C A

Que **OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **7.180.598**, suscribió con el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. 529-2024-CPS-P (113494)

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ
Fecha de suscripción:	15 de agosto de 2024.
Plazo inicial:	Cuatro (4) meses.
Fecha de inicio:	**16 de agosto de 2024.**
Fecha de terminación inicial:	15 de diciembre de 2024.
Valor inicial pactado:	$28.000.000
Prorroga:	Dos (2) meses.
Adición:	$14.000.000
Fecha final de Terminación:	**15 de febrero de 2025**
Duración Total del Contrato:	Seis (6) meses
Valor Total del Contrato:	$42.000.000
Estado:	**TERMINADO**

Obligaciones Específicas:

1. Recibir Actualizar los Documentos Técnicos de Soporte y las Fichas EBI, definir Especificaciones técnicas, realizar estudios de mercado, elaborar análisis del sector, definir criterios de verificación y calificación y condiciones del contrato, entre otros.

2. Elaborar y/u orientar técnicamente los estudios previos relacionados con temas de asistencia técnica agropecuaria asignados y responder las observaciones en cada etapa del proceso contractual, proyectar adendas, verificar y calificar propuestas a fin de apoyar el proceso contractual y Entregar de manera mensual la información documental (Estudios previos, anexo técnico, estudios de mercado y demás que correspondan) de los procesos o proyectos asignados.

3. Brindar la prestación del servicio de asistencia técnica a pequeños y medianos productores locales para el mejoramiento de la producción, la transformación y la comercialización, realizando las actividades médico-veterinarias.

4. Atender las urgencias medico veterinarias que se requieran por parte del FDRS y/o la comunidad y/o tratar a los animales lesionados o enfermos, prescribiendo y administrando medicación, curando heridas, o administrar anestesias y llevar a cabo operaciones quirúrgicas de baja complejidad. Posteriormente, se deben realizar los respectivos reportes de atención y seguimiento realizados.

5. Asistir a los espacios de participación del sector que le sean designados, a las reuniones, comités de contratación, capacitaciones, comités de seguimiento entre otros y hacer parte de los comités que le delegue el Alcalde Local o quien haga sus veces.

6. Prestar apoyo profesional para desarrollar el componente pecuario en la línea de ordenamiento de finca. Capacitar a las personas que atienden las boticas veterinarias para que estas presten un adecuado servicio.

7. Brindar apoyo en la elaboración de informes y dar respuesta de forma y de fondo cuando se requiera a las diferentes solicitudes, derechos de petición y demás requerimientos, realizados por los diferentes órganos de control y comunidad en general, de conformidad con la normatividad vigente y dentro de los plazos y términos establecidos por la ley.

8. Las demás que demande la administración local que corresponda a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

La presente certificación se expide con base en los documentos contenidos en la respectiva carpeta a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz
alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Leidy Milena Montaña Gutiérrez – Profesional de Apoyo de contratación
Revisó: Gina Paola Pinilla Montiel - Apoyo de Contratación FDRS
Aprobó: Leidy Milena Bareño Casas – Profesional de apoyo despacho FDRS

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

C E R T I F I C A

Que **OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.180.598**, suscribió con el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 078-2024-CPS-P (103694)

Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.**
Fecha de suscripción:	07 de marzo de 2024
Plazo inicial:	Cinco (05) meses
Fecha de inicio:	14 de marzo de 2024
Fecha prevista de terminación:	13 de agosto de 2024
Valor inicial pactado:	$ 35.000.000 COP
Estado:	**TERMINADO**

Obligaciones Específicas:

1. Actualizar los Documentos Técnicos de Soporte y las Fichas EBI, definir Especificaciones técnicas, realizar estudios de mercado, elaborar análisis del sector, definir criterios de verificación y calificación y condiciones del contrato, entre otros.
2. Elaborar y/u orientar técnicamente los estudios previos relacionados con temas de asistencia técnica agropecuaria asignados y responder las observaciones en cada etapa del proceso contractual, proyectar adendas, verificar y calificar propuestas a fin de apoyar el proceso contractual y Entregar de manera mensual la información documental (Estudios previos, anexo técnico, estudios de mercado y demás que correspondan) de los procesos o proyectos asignados.
3. Brindar la prestación del servicio de asistencia técnica a pequeños y medianos productores locales para el mejoramiento de la producción, la transformación y la comercialización, realizando las actividades médico veterinarias que se requieran.
4. Atender las urgencias medico veterinarias que se requieran por parte del FDRS y/o la comunidad y/o tratar a los animales lesionados o enfermos, prescribiendo y administrando medicación, curando heridas, o administrar anestesias y llevar a cabo operaciones quirúrgicas de baja complejidad. Posteriormente, se deben realizar los respectivos reportes de atención y seguimiento realizados.

5. Asistir a los espacios de participación del sector que le sean designados, a las reuniones, comités de contratación, capacitaciones, comités de seguimiento entre otros y hacer parte de los comités que le delegue el Alcalde Local o quien haga sus veces.
6. Prestar apoyo profesional para desarrollar el componente pecuario en la línea de ordenamiento de finca. Capacitar a las personas que atienden las boticas veterinarias para que estas presten un adecuado servicio.
7. Brindar apoyo en la elaboración de informes y dar respuesta de forma y de fondo cuando se requiera a las diferentes solicitudes, derechos de petición y demás requerimientos, realizados por los diferentes órganos de control y comunidad en general, de conformidad con la normatividad vigente y dentro de los plazos y términos establecidos por la ley.
8. Las demás que demande la administración local que corresponda a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

La presente certificación se expide con base en los documentos contenidos en la respectiva carpeta a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz
alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co
cdi.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Jessica Cardona Jaramillo – Profesional de apoyo contratación FDRS JC
Revisó: Gina Paola Pinilla Montiel - Apoyo de Contratación FDRS
Aprobó: Jair Marcel Mahecha – Profesional de apoyo despacho FDRS

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUMAPAZ

C E R T I F I C A

Que **OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7.180.598**, suscribió con el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-066-2023

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ
Fecha de suscripción:	30 de Enero de 20
Plazo inicial:	Once (11) meses
Fecha de inicio:	06 de Febrero de 2023
Fecha prevista de terminación:	05 de Enero de 2024
Valor inicial pactado:	$77.000.000
Prorroga:	Dos (02) meses
Adición:	$14.000.000
Nueva fecha de terminación:	05 de Marzo de 2024
Estado:	**TERMINADO**

Obligaciones Específicas:

1. Actualizar los Documentos Técnicos de Soporte y las Fichas EBI, definir Especificaciones técnicas, realizar estudios de mercado, elaborar análisis del sector, definir criterios de verificación y calificación ycondiciones del contrato, entre otros.
2. Elaborar y/u orientar técnicamente los estudios previos relacionados contemas de asistencia técnica agropecuaria asignados y responder las observaciones en cada etapa del proceso contractual, proyectar adendas, verificar y calificar propuestas a fin de apoyar el proceso contractual y Entregar demanera mensual la información documental (Estudios previos, anexo técnico, estudios de mercado y demás quecorrespondan) de los procesos o proyectos asignados.
3. Brindar la prestación del servicio de asistencia técnica apequeños y medianos productores locales para el mejoramiento de la producción, la transformación y lacomercialización, realizando las actividades médico-veterinarias que se requieran.
4. Atender las urgencias medicoveterinarias que se requieran por parte del FDRS y/o la comunidad y/o tratar a los animales lesionados o enfermos,prescribiendo y administrando medicación, curando heridas, o administrar anestesias y llevar a cabo operacionesquirúrgicas de baja complejidad.

Posteriormente, se deben realizar los respectivos reportes de atención yseguimiento realizados.

5. Asistir a los espacios de participación del sector que le sean designados, a las reuniones,comités de contratación, capacitaciones, comités de seguimiento entre otros y hacer parte de los comités que ledelegue el Alcalde Local o quien haga sus veces.
6. Prestar apoyo profesional para desarrollar el componentepecuario en la línea de ordenamiento de finca. Capacitar a las personas que atienden las boticas veterinarias para que estas presten un adecuado servicio.
7. Brindar apoyo en la elaboración de informes y dar respuesta de forma y de fondo cuando se requiera a las diferentes solicitudes, derechos de petición y demás requerimientos, realizados por los diferentes órganos de control y comunidad en general, de conformidad con la normatividad vigente y dentro delos plazos y términos establecidos por la ley.
8. Las demás que demande la administración local que corresponda a lanaturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

La presente certificación se expide con base en los documentos contenidos en la respectiva carpeta a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz
alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Kimberly Dayana Vallejo Duran - Apoyo contratación FDRS
Revisó: Gina Paola Pinilla Montiel-Apoyo de Contratación FDRS
Aprobó: Leidy Milena Bareño Casas- Profesional de apoyo Despacho FDRS

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL **DE SUMAPAZ**

C E R T I F I C A

Que **OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.180.598, suscribió con el Fondo de Desarrollo e Sumapaz el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-080-2022

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ
Fecha de suscripción:	25 de enero de 2022
Plazo inicial:	11 mes(es)
Fecha de inicio:	26 de enero de 2022
Fecha prevista de terminación:	29 de enero de 2023
Valor inicial pactado:	$ 71.500.000 COP
Cedente:	MAURICIO GONZALEZ LEAL
Cesionario:	OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO
Fecha de inicio del cesionario:	21 de julio de 2022
Estado:	**EN EJECUCION**

Obligaciones Específicas:

1. Actualizar los Documentos Técnicos de Soporte y las Fichas EBI, definir Especificaciones técnicas, realizar estudios de mercado, elaborar análisis del sector, definir criterios de verificación y calificación y condiciones del contrato, entre otros.
2. Elaborar y/u orientar técnicamente los estudios previos relacionados con temas de asistencia técnica agropecuaria asignados y responder las observaciones en cada etapa del proceso contractual, proyectar adendas, verificar y calificar propuestas a fin de apoyar el proceso contractual y Entregar de manera mensual la información documental (Estudios previos, anexo técnico, estudios de mercado y demás que correspondan) de los procesos o proyectos asignados.
3. Brindar la prestación del servicio de asistencia técnica a pequeños y medianos productores locales para el mejoramiento de la producción, la transformación y la comercialización, realizando las actividades médico-veterinarias que se requieran.
4. Atender las urgencias medico veterinarias que se requieran por parte del FDRS y/o la comunidad y/o tratar a los animales lesionados o enfermos, prescribiendo y administrando medicación, curando heridas, o administrar anestesias y llevar a cabo operaciones quirúrgicas de baja complejidad. Posteriormente, se deben realizar los respectivos reportes de atención y seguimiento realizados.
5. Asistir a los espacios de participación del sector que le sean designados, a las reuniones, comités de contratación, capacitaciones, comités de seguimiento entre otros y hacer parte de los comités que le delegue el Alcalde Local o quien haga sus veces.
6. Prestar apoyo profesional para desarrollar el componente pecuario en la línea de ordenamiento de finca. Capacitar a las personas que atienden las boticas veterinarias para que estas presten un adecuado servicio.
7. Brindar apoyo en la elaboración de informes y dar respuesta de forma y de fondo cuando se requiera a las diferentes solicitudes, derechos de petición y demás requerimientos, realizados por los diferentes órganos de control y comunidad en general, de conformidad con la normatividad vigente y dentro de los plazos y términos establecidos por la ley.
8. Las demás que demande la administración local que corresponda a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

La presente certificación se expide con base en los documentos contenidos en la respectiva carpeta a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

SEBASTIAN SALDARRIAGA RIVERA
Alcalde Local de Sumapaz
alcalde.sumapaz@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Olga Martínez Guevara – Apoyo de contratación FDRS
Revisó: Gina Paola Pinilla Montiel - Profesional de Despacho FDRS
Aprobó: Leidy Milena Bareño - profesional de despacho FDRS

Sembramos a Colombia para el mundo

Certificación N°: 0624-2021

El suscrito director jurídico, encargado de las funciones de secretaría general de la corporación Colombia Internacional CCI,
NIT 800.186.585-7

Hace constar:

Que revisados los archivos a nuestro cargo se pudo establecer que el señor **Oscar Javier Barajas Alvarado,** identificado con cedula de ciudadanía número 7.180.598, suscribió el veintitrés (23) de agosto de 2021 con la Corporación Colombia Internacional un Contrato de Prestación Servicios el cual no genero relación laboral alguna con la Corporación, y cuyo objeto fue: *«El CONTRATISTA se obliga para con LA CORPORACION a prestar sus servicios profesionales en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa como médico veterinario, apoyando técnicamente los procesos que permitan la implementación de acciones y estrategias que conduzca a la correcta ejecución y desarrollo del proyecto fortalecimiento rural bajo el marco del contrato interadministrativo No. 445-2021 suscrito entre la Corporación Colombia Internacional CCI y la Secretaría de Desarrollo Económico»,* con una duración contada a partir del veintitrés (23) de agosto de 2021 hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2021.

Que para el desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios el contratista desarrollo las siguientes actividades:

1. Realizar la identificación, evaluación y concertación de las unidades productivas presentadas bajo parámetros pecuarios.

2. Acompañar, desde su competencia, el proceso de evaluación y selección de los proyectos y/o unidades productivas aplicando la metodología propia y las variables contenidas en su oferta.

3. Acompañar en la definición de las variables y la calificación de las propuestas a el equipo técnico de la supervisión

4. Apoyar en el desarrollo de acciones y estrategias de comunicación, impresión material POP necesaria para la promoción, divulgación y posicionamiento del proyecto con énfasis en los grupos económicos y poblacionales objeto del programa.

5. Contribuir desde su competencia en la realización y selección de los paquetes de fortalecimiento productivo, verificando el estado de madurez productivo y comercial de las unidades productivas aplicando su categorización.

6. Acompañar, desde su competencia, en la ejecución e implementación de los paquetes de fortalecimiento productivo al equipo técnico respectivo bajo la metodología del APRENDER HACIENDO.

7. Realizar capacitaciones enfocadas a la extensión agropecuaria conforme a los lineamientos de nueva ruralidad y aplicación de estrategias para la implementación de innovación pecuario.

8. Presentar informes parciales a cada Fondo de Desarrollo Local conforme a lo establecido en la forma de pago con sus respectivos soportes.

9. Acompañar la implementación de los planes de extensionismo de acuerdo con la línea productiva o maduración del proyecto

10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y las que hubiere lugar para garantizar una correcta ejecución del mismo.

11. Acatar y cumplir estrictamente con todos los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y/o propagación del Covid19, en el desarrollo de las actividades contratadas.

12. Todas las demás actividades o gestiones que el supervisor del contrato le encomiende en relación con el objeto contractual, y en general, las acciones tendientes al adecuado desarrollo del objeto contratado.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de octubre de 2021.

OMAR SOLANO CIFUENTES

Proyectó: Angélica María Lote
Profesional Dirección Jurídica
Archivo: Amlote/secretaria general/dirección Jurídica/ 2019/CPS

CONSULTORES Y EJECUTORES DE TECNOLOGIA AGROEMPRESARIAL CEPAGRO S.A.S.
NIT: 900.216.224-6

CERTIFICA QUE

El (la) señor(a), **OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **7.180.598** expedida en **Tunja**, prestó sus servicios a nuestra organización mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-002-2019** bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO:	**MÉDICO VETERINARIO** PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-088 DE 2019 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL AGROPECUARIA PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"
FECHA INICIO:	29 de mayo de 2019
FECHA INICIO SUSPENSIÓN	25 de marzo de 2020
FECHA DE REINICIO ACTIVIDADES	7 de octubre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de octubre de 2020
OBLIGACIONES:	1. Brindar servicios de consulta Médico Veterinaria realizando diagrama de flujo que unifique los criterios de los profesionales a la hora de iniciar la intervención en cada finca, atendiendo, examinando y realizando actividades de prevención de enfermedades en los diferentes animales de producción y de compañía de la población de la localidad de SUMAPAZ y su control y seguimiento que conlleve a la competitividad, sostenibilidad y conservación del territorio para el cumplimiento y desarrollo de los procesos, planes y programas, de acuerdo a las tareas especificas que se le señalen e instrucciones que reciba por parte de Administración Local. 2. Prestar apoyo profesional para desarrollar del componente pecuario en la línea de ordenamiento de finca del proyecto asistencia técnica agropecuaria, mediante jornadas de capacitación a la comunidad sobre implementación de Buenas Practicas Ganaderas, articulado con las actividades realizadas por la Secretaria Distrital de Ambiente. 3. Apoyar en la gestión y desarrollo pecuario de la localidad de SUMAPAZ de los diferentes procesos que se enmarquen dentro del proyecto. 4. Apoyar el componente de conversión y diversificación de la producción pecuaria que implique mejora en la rentabilidad del productor, protección ambiental y competitividad de la producción pecuaria local, de acuerdo con el proyecto asistencia técnica agropecuaria. 5. Apoyar la implementación del programa de reconversión de las actividades generadas a partir del uso del suelo en su componente pecuario, mediante la transferencia de tecnología, implementación de técnicas y prácticas que mitiguen los impactos ambientales y fomento del bienestar

	animal, incluidas en el proyecto asistencia técnica agropecuaria. 6. Realizar inseminaciones artificiales en caso de que el técnico en inseminación no se encuentre cerca, para no perder la oportunidad de los celos presentados de manera natural por las hembras bovinas. 7. Implementar medidas de medicina preventiva por medio de la desparasitación del ganado bovino resultante del examen clínico y diagnóstico realizado por los Médicos Veterinarios del equipo de trabajo de la asistencia técnica agropecuaria. 8. Realizar la toma de muestra a los animales que vayan a hacer parte del programa de mejoramiento genético, garantizando la cadena de custodia de las muestras para su posterior análisis de laboratorio. 9. Generar un informe con los resultados obtenidos por medio de los muestreos de perfil reproductivo, realizados a los animales durante el desarrollo del contrato 103 de 2017, 081 de 2018 y el presente. 10. Identificar y seleccionar usuarios para participar en las actividades del presente proyecto. 11. Presentar informes mensuales la planilla de pago de la Seguridad Social (salud, pensión, ARL).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 31 de octubre de 2020.

EDDWIN ARBEY BONA LEÓN
C.C. 86.059.325 DE VILLAVICENCIO
REPRESENTANTE LEGAL
CEPAGRO

Proyecto: Coordinación Administrativa

Corporación
Selva Húmeda
ONG

Corporación Selva Húmeda ONG
NIT 830093583-1
Calle 32 No. 13 - 32 Torre 1 Oficina 708
Parque Residencial Baviera
Bogotá, Colombia
Telefax (1) 320 3679
Celular 313 504 0454
selvahumeda2001@gmail.com
www.corporacionselvahumeda.com

SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN SELVA HÚMEDA ONG.,
Nit. 830.093.583-1

CERTIFICA

Que el señor **OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO** identificado con la cedula No. 7.180.598 estuvo vinculado a la Corporación Selva Húmeda Ong mediante contrato de prestación de servicios No. 146 de 2017, con el objeto de prestar sus servicios profesionales como **MEDICO VETERINARIO** Contrato de Prestación de Servicios No. 103 de 2017 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y la Corporación Selva Húmeda Ong para *"Prestar el Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria para los Pequeños y Medianos Productores de la Localidad de Sumapaz"*, durante el periodo comprendido entre el 15 de Noviembre de 2017 al 15 de diciembre de 2017 y del 10 de enero de 2018 hasta el 7 de julio de 2018, con una asignación mensual de cuatro millones quinientos mil pesos m/cte ($4.500.000).

Para constancia se firma en Bogotá, D.C a los 10 días del mes de julio de 2018.

CAMILO JARAMILLO HURTADO
DIRECTOR GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Scanned by CamScanner

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 040-2018

Corporación Selva Húmeda ONG

NIT 830093583-1

Los suscritos a saber **OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.180.598** quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA** y CAMILO JARAMILLO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.221.576 de Manizales en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN SELVA HÚMEDA ONG** identificada con Nit. 830.093.583-1 quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga con el CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como **MÉDICO VETERINARIO** del Contrato de Prestación de Servicios No. 081 de 2018 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y la Corporación Selva Húmeda Ong cuyo objeto es: "*Prestar el Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria para los Pequeños y Medianos Productores de la Localidad de Sumapaz*"

SEGUNDA-VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000).**

TERCERA - FORMA DE PAGO: Se efectuarán seis (6) pagos por valor cada uno de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000), previa presentación de informe de actividades y certificación de pago de seguridad social.

CUARTA-TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de seis (6) meses contados desde el 1 de agosto de 2018 y hasta el 31 de enero de 2019.

QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA: **1)** Brindar servicios de consulta Médico Veterinaria realizando un diagrama de flujo que unifique los criterios de los profesionales a la hora de iniciar la intervención en cada finca, atendiendo, examinando y realizando actividades de prevención de enfermedades en los diferentes animales de producción y de compañía de la población de la localidad de Sumapaz y su control y seguimiento que conlleve a la competitividad, sostenibilidad y conservación del territorio para el cumplimiento y desarrollo de los procesos, planes y programas, de acuerdo a las tareas específicas que se le señalen e instrucciones que reciba por parte de la Administración Local. **2)** Prestar apoyo profesional para desarrollar el componente pecuario en la línea de ordenamiento de finca del proyecto ULATA, mediante jornadas de capacitación a la comunidad sobre implementación de Buenas Prácticas Ganaderas, articulado con las actividades realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente. **3)** Apoyar en la gestión y desarrollo pecuario de la localidad de Sumapaz de los diferentes procesos que se enmarquen dentro del proyecto. **4)** Apoyar el componente de reconversión y diversificación de la producción pecuaria que implique mejora en la rentabilidad del productor, protección ambiental y competitividad de la producción pecuaria local, de acuerdo con el proyecto ULATA. **5)** Apoyar la implementación del programa de reconversión de las actividades generadas a partir del uso del suelo en su componente pecuario, mediante la transferencia de tecnología, implementación de técnicas, y prácticas que mitiguen los impactos ambientales y fomento del bienestar animal, incluidas en el proyecto ULATA. **6)** Diagnosticar el estado y brindar asesorías en términos técnicos y administrativos a las boticas veterinarias que estén en funcionamiento con una (1) visita mensual. **7)** Realizar inseminaciones artificiales en caso de que el técnico en inseminación

Scanned by CamScanner

no se encuentre cerca, para no perder la oportunidad de los celos presentados de manera natural por las hembras bovinas. **8)** Implementar medidas de medicina preventiva por medio de la desparasitación del ganado bovino resultante del examen clínico y diagnóstico realizado por los Médicos Veterinarios del equipo de trabajo ULATA, **9)** Realizar la toma de muestra a los animales que vayan hacer parte del programa de mejoramiento genético, garantizando la cadena de custodia de las muestras para su posterior análisis en laboratorio **10)** Identificar y seleccionar usuarios para participar en las actividades del presente proyecto. **11)** Realizar informes de actividades mensuales en los que evidencie de manera clara y precisa las labores realizadas, dejando constancia de las visitas para correcto desarrollo del objeto contractual. **12)** Pernoctar en la localidad de Sumapaz de lunes a viernes y estar disponible los fines de semana para atención de contingencias relacionadas con el proyecto que llegaran a presentarse, según programación realizada de común acuerdo con el equipo de trabajo. **12)** Realizar mínimo 2 asistencias pecuarias diarias a los usuarios del proyecto **13)** Realizar el pago de los aportes al régimen de Seguridad Social, en proporción al valor mensual del contrato, tal como lo indica el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 y el artículo18 de la ley 1122 de enero de 2007 y entregar copia de la planilla para el pago correspondiente. **12)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.**13)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada durante la ejecución de este contrato. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos. **15)** Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes relacionadas con el objeto del contrato que imparta EL CONTRATANTE.

SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Generar un contrato de prestación de servicios a nombre de OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO, donde se confirme tiempo, valor y fecha de terminación.
2. Pagar los valores aceptados en el presente documento.
3. En caso de presentarse cambios por fuerza mayor sobre suspensión del contrato o aplazamiento de actividades, informará con antelación no menor a diez días al CONTRATISTA.

SÉPTIMA-CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

OCTAVA - CLÁUSULA PENAL: Las partes convienen en establecer como cláusula penal el valor del 10% del contrato correspondiente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), que EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.

NOVENA - TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un Tribunal de Arbitramento con sede en Bogotá, integrado por los árbitros designados conforme a la ley.

DÉCIMA - INDEPENDENCIA: Por la naturaleza de contratista independiente y por cuanto las actividades que se contratan son ajenas a las normales del CONTRATANTE, según el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, el CONTRATANTE no concurre en solidaridad con EL CONTRATISTA, éste actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del

Scanned by CamScanner

contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

DÉCIMA PRIMERA - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación, suspensión o prórroga de este contrato deberá hacerse por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes; de manera unilateral El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo ni de reconvención judicial alguna, por el solo hecho del incumplimiento de una o cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato, en particular en los siguientes casos: 1) Cuando se niegue a aceptar las instrucciones o indicaciones impartidas por EL CONTRATANTE para el desarrollo del contrato; 2) Cuando se niegue o tenga más de dos llamados de atención por incumplimiento a las actividades requeridas por EL CONTRATANTE; 3) Cuando la calidad de los productos entregados, a juicio de EL CONTRATANTE, no sea la esperada de conformidad con los mejores estándares de calidad exigidos en el medio; 4) Cuando EL CONTRATISTA no entregue en los plazos estipulados los productos contratados.

DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales a que haya lugar con ocasión del presente contrato, las partes tendrán como domicilio los siguientes datos:

EL CONTRATANTE
CORPORACIÓN SELVA HÚMEDA ONG
Dirección: Calle 32 No. 13 – 32 Torre 1 oficina 708
Teléfono: (1) 4969364 - 3222365807
Bogotá D.C
ulata2018sumapaz@gmail.com

EL CONTRATISTA
OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO
Dirección: Calle 47 No. 8 – 33 Apto 505
Teléfono: 320 8288422
Bogotá – Cundinamarca
oscarbarajasmv@gmail.com

Para constancia se firma en Bogotá el primero (1) de agosto de 2018.

CAMILO JARAMILLO HURTADO	**OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO**
REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATISTA
Corporación Selva Húmeda Ong	C.C. 7.180.598

Scanned by CamScanner

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 040-2018

Corporación Selva Húmeda ONG

NIT 830093583-1

CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN SELVA HÚMEDA ONG**
Nit. No.	**830.093.583-1**
NOMBRE DE CONTRATISTA:	**OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO**
C.C No. :	**7.180.598**
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO 1 DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	ENERO 31 DE 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$27.000.000 (Veintisiete millones de pesos m/cte)

OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga con el CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales como **MÉDICO VETERINARIO** del Contrato de Prestación de Servicios No. 081 de 2018 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y la Corporación Selva Húmeda Ong cuyo objeto es: *"Prestar el Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural Agropecuaria para los Pequeños y Medianos Productores de la Localidad de Sumapaz"*

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente así: Se efectuarán seis (6) pagos por valor cada uno de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000), previa presentación de informe de actividades y certificación de pago de seguridad social.

CONSTANCIAS Y DECLARACIONES: En Bogotá, D.C el 15 de noviembre de 2017 se reunieron CAMILO JARAMILLO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.221.576 en su calidad de Director General de la Corporación Selva Húmeda Ong identificada con Nit. 830.093.583-1 y OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.180.598 en su calidad de CONTRATISTA y de esta forma dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.040 - 2018 relacionado anteriormente.

Ejecución Física Del Contrato: El contrato inicia su ejecución el 1 de Agosto de 2017 en la Localidad de Sumapaz – Cuenca del río Blanco , Bogotá D.C, , por una persona natural con capacidad, idoneidad, experiencia, que goza de buen prestigio en este campo.

Se suscribe la presente en la Ciudad de Bogotá, D.C al primer (1) día del mes de agosto de 2018.

EL CONTRATANTE

CORPORACIÓN SELVA HÚMEDA ONG
Nit. 830.093.583-1
Dirección: Calle 32 No. 13 – 32
Torre 1 oficina 708 Bogotá D.C
Teléfono: (1) 4969364 – 3135040454
Sumapazulata2017@gmail.com

EL CONTRATISTA

OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO
C.C No. 7.180.598
Direcciones: Calle 47 No. 8- 33 Apto 505
Bogotá D.C
Teléfono: 320 8288422
oscarbarajasmv@gmail.com

Scanned by CamScanner

Bogotá, 18 de noviembre de 2016

CITY VET
CLÍNICA VETERINARIA ESPECIALIZADA

A quien interese:

Por la presente nos permitimos certificar que el señor Oscar Javier Barajas Alvarado identificado con CC.No.71.80.598 de Bogotá, está vinculado con nuestra compañía en el cargo de Médico veterinario de la clínica veterinaria City Vet desde el 01 de Diciembre del 2013 hasta la fecha .

La presente se expide a solicitud del interesado a los 18 días del mes de Noviembre de 2016

Cordialmente.

Alejandra Gamez Jamaica
Directora General
Teléfono: 3380442-4877827-3012121438
Clinica Veterinaria City vet

UDEC
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
-BOGOTÁ-

EL COORDINADOR Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 096 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR QUE:

OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7180598 de Tunja, ha cumplido a satisfacción las obligaciones contractuales establecidas en la B-OPS-033 de 2015, en calidad de Médico Veterinario, en el marco de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 096 de 2014 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y la Universidad de Cundinamarca, **"ASESORÍA A FAMILIAS CAMPESINAS EN EL USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO"** cuyo objeto reza: **BENEFICIAR CAMPESINOS EN PROCESOS DE FORMACIÓN Y/O ASISTENCIA PARA EL USO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO,** durante los meses de febrero de 2015 a junio de 2015.

Dado a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2016

Para constancia de lo anterior firma:

Alejandro Valbuena Cubillos
Coordinador General del Convenio 096 de 2014

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO – IDEXUD UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos del **IDEXUD**, el señor **OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.180.598** de Tunja, suscribió el Contrato de Prestación de servicios que se relaciona a continuación.

Contrato de prestación de servicios Nº 1515 de 2013
Fecha de suscripción: 17de Diciembre de 2013
Fecha de Acta de Inicio: 17de Diciembre de 2013
Fecha de Terminación: 16 de Marzo de 2014
Duración: Tres (3) meses.
Valor: Doce millones de pesos m/cte. ($12.000.000.00)

Acta de Suspensión y Reinicio: 22 de Diciembre de 2013 a 14 de Enero de 2014

Otrosí N°1 de Prorroga: 01 de Abril de 2014 Modificación: Hasta el 11 de Abril de 2014

Otrosí N°2 de Adición y Prorroga: 11 de Abril de 2014 Modificación: Valor Seis millones de Pesos m/cte ($ 6.000.000.00) Modificación: Un (1) mes Quince (15) días

Valor Total: Dieciocho millones de pesos m/cte ($ 18.000.000.00)

Desarrollo prestar sus servicios Profesionales para desarrollar todo lo referente al **"COMPONENTE PECUARIO, NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 079 DE 201, EL CUAL ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ, BOGOTÁ D.C. "**, en el marco del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 079 - 2013 CELEBRADO ENTRE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ** y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**.

La presente se expide en Bogotá, a los Trece (13) días del mes de Junio de 2014.

WILMAN MUÑOZ PRIETO
Director IDEXUD

Elaboró: A.M.
V.B. Jurídica.

PLANTTA

>El sector Agropecuario una Empresa Rentable<

PLANTTA-CERT-013-12

LA CORPORACIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGROPECUARIA – PLANTTA-
NIT. 830.092.262-8

C E R T I F I C A

Que el médico veterinario **OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.180.598 de Tunja, se desempeñó como consultor de asesor empresarial y capacitador, en el proyecto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar emprendedoras y emprendedores de la ruralidad Distrital entorno a la creación, crecimiento y consolidación de sus proyectos productivos para que puedan mejorar sus competencias empresariales y fortalecer la capacidad de negociación"*,que se desarrolló en la zona rural de Bogotá. Su contratos fueron desde el 28 de octubre al 28 de diciembre del 2011, mediante las modalidades de contrato de prestación de servicios y orden de servicio, cumpliendo a cabalidad sus funciones.

La presente certificación se expide a los dos (2) del mes de abril del año dos mil doce (2012).

FO DIV 06 V. 1

Atentamente,

LILIANA ESPERANZA FLOREZ MOLANO
Adminsitarcion
Corporación PLANTTA
administracion@corplantta.org

El Director Ejecutivo de la Fundación Centro Nacional de Tecnología CENATECH certifica que según contratos CNT-CSP 169-2009 y 102 -2010

Oscar Javier Barajas Alvarado
C.C 7´180.598 de Tunja

Prestó sus servicios profesionales como Médico Veterinario en el desarrollo del Contrato de Asociación 026 de 2009. Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local Sumapaz y CENATECH *mediante el cual se ejecutan los proyectos de la Unidad Local de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental de la Localidad 20 del Distrito Capital, Sumapaz* ULATA-SUMAPAZ.

Duración: 10 de diciembre de 2009 a 10 de octubre de 2010 y de 11 de octubre de 2010 a 7 de julio de 2011

Modalidad: Contrato de prestación de servicios

Pago Mensual por servicios: $ 2´700.000

Entregando a satisfacción todos los productos solicitados por parte de la Dirección Técnica del contrato
Se expide la presente certificación por solicitud del interesado a los 14 días del mes de julio de 2011.

Cordialmente

HUMBERTO SAAVEDRA JIMENEZ
DIRECTOR EJECUTIVO CENATECH

FUNDACION COLOMBIANOS SOLIDARIOS

NIT 900231271-5

LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CERTIFICA

Que la información relacionada a continuación corresponde al registro de personal contratado por prestación de servicios profesionales:

Nombre: **OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO**
Cédula: 7.180.598 de Tunja
Fecha de Ingreso:23/02/2009
Fecha Finalización: 15/08/2009
Servicio Prestado: Asistencia Profesional Medico Veterinario
Convenio: Universidad Nacional Abierta y A Distancia UNAD y Localidad de Sumapaz
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales
Valor contrato Mensual: $ 2.500.000

Dado en Bogotá, el día 20 de Octubre de 2009

FUNDACION COLOMBIANOS SOLIDARIOS
NIT: 900.231.271 - 5

Soraya Eraso Moran

Jefe de Recursos Humanos

NOTA: Si requiere confirmar la información registrada en este documento comuníquese a los siguientes teléfonos 3125226

COOHORIZONTE
Compromiso Social & Empresarial

Calle 67 No. 10A - 40 Frente a la Clínica Infantil Colsubsidio
PBX: 2120777 Bogotá D.C. Colombia
Línea nacional gratuita: 01 8000 110 051
Web: www.coohorizonte.com - Email: info@coohorizonte.com

C E R T I F I C A C I O N

Con la presente me permito CERTIFICAR que el (la) señor(a) OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO identificado con cedula de ciudadania No 7,180,598 de la ciudad de TUNJA prestó su aporte de trabajo para nuestra empresa desempeñando el cargo de ASISTENTE PROYECTO CARNICO desde el dia 1 del mes de Agosto del año 2007 hasta el dia 15 del mes de Enero del año 2009 con una asignacion mensual de 1,000,000

Para constancia de lo anterior se firma la presente a los Enero 20 de 2009 en la ciudad de BOGOTA.

ATENTAMENTE,

COOHORIZONTE
Compromiso con el talento humano
NIT 830.074.525-3

RONAL MARSXEL HIGUERA
DIRECTOR RELACIONES ASOCIATIVAS

COMPAÑÍA AGRICOLA INDUSTRIAL LUSITANIA LTDA NIT860068529-7

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que OSCAR JAVIER BARAJAS ALVARADO Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.180.598 Expedida en la ciudad de Tunja (Boyacá) trabajó en esta empresa durante el periodo comprendido entre Noviembre 7 del año 2005 a Mayo 21 del año 2007 desempeñando el cargo de veterinario y administrador. Durante este tiempo fue una persona responsable.

La presente certificación se expide a los 8 días del mes de Mayo del año 2015 a solicitud del interesado.

Atentamente,

Juan M. Robayo

JUAN MANUEL ROBAYO R.
C.C. 17.138.911
Gerente

DG.72 No. 1 A-31E OF. 301 Telefax 2489062-Cel. 3108000832